



**UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°64 DE 2015**

"Por medio de la cual se otorga la Distinción por Grado de Honor a un estudiante del Programa de Ingeniería Civil"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 123 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que la distinción por Grado de Honor se otorgará al estudiante de cada programa académico que cumpla, entre otros, con los siguientes requisitos: a) Que haya cursado la totalidad de los créditos académicos correspondientes a su programa de formación en la Universidad de Sucre; b) Haber obtenido un promedio acumulado mayor o igual a cuatro punto cero (4.0) sin haber repetido, ni habilitado asignaturas; y c) No tener en la hoja de vida ni estar incurso en sanciones disciplinarias;

Que el estudiante del programa de Ingeniería Civil, **Jair de Jesús Arrieta Baldovino**, cumple con los requisitos exigidos para el otorgamiento de la Distinción por Grado de Honor;

Que el Consejo de Facultad de Ingeniería avaló y recomendó al Consejo Académico el otorgamiento de la referida distinción;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo Académico, en sesión del 15 de julio de 2015;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar la Distinción por **GRADO DE HONOR** al estudiante del programa de Ingeniería Civil, **Jair de Jesús Arrieta Baldovino**, identificado con cédula de ciudadanía No.1.104.014.064 de San Pedro (Sucre).

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los quince (15) días del mes de julio de 2015

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria

Transcriptor: Kelly Salazar Torres
Revisó: Jeiny Emiliani Ruíz